



Norma Olivera Herrera

FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Region G.R.A.

Fecha 28 FEB. 2014

Resolución Gerencial

Nº 086 -2014-GRA/GRTC.

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 059-2014-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 26 de febrero del presente año, del Área de Logística y Patrimonio, sobre aprobación de Expediente de Contratación y según el Informe Legal Nº 044-2014-GRA/GRTC-AJ de fecha 27 de febrero del 2014 sobre aprobación de expediente de contratación de suministro de combustibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio del visto el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, remite el Expediente para la Contratación del suministro de combustibles para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de bien, el valor referencial, la certificación presupuestal y el tipo y modalidad del proceso de selección, según la documentación que obra en el mismo;

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que la entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe de contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información contemplada en las normas legales descritas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR; –

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del suministro de combustibles para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial total de S/. 277,102.50 (Doscientos setenta y siete mil ciento dos con 50/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en setenta y seis folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



NOH
Norma Olivera Herrera
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.

FECHA 28 FEB 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2014-GRA/GRTC

ITEM Nº	DESCRIPCION 2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	TOTAL S/. INCLUIDO IGV	PROCESO DE SELECCION
1	Suministro de Diesel B5 S50, consumo en grifo.	16,888	galón	14.30	241,498.40	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA
2	Suministro de gasohol 84 octanos, consumo en grifo.	2,677	galón	13.30	35,604.10	
VALOR REFERENCIAL TOTAL ITEM Nº 1 y 2						S/. 277,102.50

FUENTE:

- Memorando Nº 023-2014-GRA/GRTC-ODEM. Modificación de requerimiento de combustible para los vehículos, maquinaria pesada, planta chancadora y planta de asfalto de la GRTC.
- Memorando Nº 016-2014-GRA/GRTC-ODEM. Requerimiento de combustibles para los vehículos, maquinaria pesada, planta chancadora y planta de asfalto de la GRTC.
- Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades de mercado al 19 de febrero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir el expediente aprobado al Comité Especial por Subasta Inversa designado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 019-2014-GRA/GRTC presidido por la Lic. Mónica Benites Cuba, para efectos de la contratación del suministro de combustibles para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, a fin que prosigan con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

27 FEB 2014

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Adolfo Donaire
Lic. Adolfo Donaire Sarilli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES